

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00587 00**

Como quiera que la anterior solicitud reúne las exigencias previstas en los artículos 186, 189, y 236, del C.G.P., el juzgado dispone:

ADMITIR la práctica de la diligencia de Inspección Judicial solicitada como prueba anticipada por ANGIE CARVAJAL GUTIÉRREZ, MIREYA CARVAJAL DAZA, SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARÍN, JESSICA YOHANA CARVAJAL MARÍN, y ALCIRA MARÍN CAMACHO que actúa en representación del menor JAIDER CAMILO CARVAJAL MARÍN.

Se señala la hora de las 9:00 a.m del día 9 del mes de septiembre, del año 2021 para llevar a cabo la diligencia solicitada al inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 19 – 26 Local 4 de esta ciudad.

Se reconoce a la abogada Gina Estephania Lescano Niño como apoderada judicial de la parte solicitante de la prueba anticipada, conforme el poder otorgado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 102, hoy 16 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c14687a3ad506ab1ec4110b261d3e4fb574ac0961e4ae1cce6bf6d186eb30b9**

Documento generado en 14/07/2021 05:13:34 PM